



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE JEQUETEPEQUE

2019-2022

Programa Municipal EDUCCA



Junio, 2019

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE


EDMAR JAVIER QUISPE CRUZ
SUB GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad (Programa EDUCCA -Jequetepeque).

II. PRESENTACIÓN

La Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, es un instrumento de gestión pública, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Para su implementación el Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía (*Eje Estratégico N°3 sobre "compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles los gobiernos locales" y Objetivo Estratégico N°4 sobre "instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables", Acción Estratégica 4.2.3 "Diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil"*).

La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Jequetepeque y en el marco de sus funciones y competencias, asume el reto de incorporar en su gestión ambiental local el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente a la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental, particularmente de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo, para los fines de mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.

Por tanto, la educación ambiental en los gobiernos locales resulta entonces fundamental para formar y desarrollar conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para cultivar en ciudadanos y ciudadanas comportamientos y hábitos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE
EDGAR JAVIER QUISTE CRUZ
SUB GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS

III.- UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Jequetepeque a través de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

IV.- OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

- Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del Distrito de Jequetepeque.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados del Distrito de Jequetepeque para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

V. MARCO LEGAL

CONTEXTO NACIONAL:

- ✓ *El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú: establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67°: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.*

EDICIA JAVIER QUISPE CRUZ
SUB GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

- ✓ **Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- ✓ **Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13).
- ✓ **Los incisos "g" del artículo 8° e inciso "b" del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación:** establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación "La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida" y que "un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país".
- ✓ **El artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.
- ✓ **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental** Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y

tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- ✓ **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM:** Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación 22 ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.
- ✓ **El artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público:** establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.
- ✓ **Decreto Supremo N.° 012-2009-MINAM:** Política Nacional del Ambiente, aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, incisos a y c, como lineamientos de política: (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N.° 014-2011-MINAM:** Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021, aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEQUENÍ
EDUARDO JAVIER MOISE CRUZ
SUB GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS

manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

- ✓ **Decreto Supremo N.° 011-2012-ED:** Reglamento de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

- ✓ **Decreto Supremo N.° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental:** aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- ✓ **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.

Eje Estratégico 1: Acción Estratégica: 1.1.4, 2.1.1, 2.1.3, 2.3.1
Eje estratégico 2: Acción Estratégica 3.1.1, 3.1.3, 3.2.2, 3.2.4, 3.4.2.
Eje estratégico 3 (Acción Estratégica 4.2.3, 4.2.4, 4.3.3, 4.3.4.

- ✓ **Artículo 69 del Decreto Legislativo N° 1278, sobre Educación ambiental para la acción:** municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:

a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.

b) *Involucrarse activamente en la minimización, segregación en la fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.*

c) *Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.*

d) *Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.*

e) *Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.*

✓ **Artículo 129 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - D.S N° 014-2017-MINAM:** *Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos, promueve:*

a) *El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;*

b) *El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales;*

c) *El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y,*

d) *El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.*

✓ **Artículo 18 de la Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N° 30754:** *sobre Educación Ambiental "Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático"*

Enfoque: Mitigación y Adaptación basadas en los conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos humanos, etc.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JECUETEMBA
EDGAR JAVIER COISTE CRUZ
SUB GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS

- ✓ **Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables – Artículo: Educación ciudadana y comprometido ambiental**

Inciso 7.1: El Ministerio del Ambiente (MINAM), el Ministerio de Educación (MINEDU), el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y los gobiernos descentralizados, desarrollan acciones o actividades de educación, capacitación y sensibilización para:

- a) Generar un alto grado de conciencia en los niños, adolescentes y ciudadanos en general sobre los efectos adversos que producen en el ambiente las bolsas y demás bienes de base polimérica, así como la necesidad de migrar hacia el uso de bienes no contaminantes y bolsas reutilizables u otras cuya degradación no generen contaminación por microplástico o sustancias peligrosas y que aseguren su valorización.
- b) Generar el compromiso ambiental e incorporar en los alcances de la presente ley a todas las empresas fabricantes, importadoras y distribuidoras de bolsas y demás bienes de base polimérica, para que utilicen tecnologías o insumos que les permitan ofrecer productos no contaminantes.

Inciso 7.2: Los actores de la cadena de valor de los productos plásticos participarán en las campañas de difusión y concientización a la población establecidas en el numeral 7.1.

Inciso 7.3: Los establecimientos donde se suministra bienes de base polimérica a los consumidores finales deben implementar estrategias de educación ambiental sobre el uso responsable y racional de materiales plásticos y su impacto en el ambiente, en especial de aquellos que son objeto de las prohibiciones establecidas en el artículo 3 de la Ley.

Inciso 7.4: El Poder Ejecutivo promueve la difusión del día 3 de julio como el "Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico" y declara los días miércoles como el "Día del Reciclaje del Plástico" a fin de promover la minimización de los residuos plásticos.

CONTEXTO REGIONAL:

- ✓ **Ordenanza Regional N° 017-2014-GR-LL/CR, aprueba la Política Ambiental Regional de La Libertad y Plan de Acción Ambiental Regional 2014-2021, establece en su Eje de Política 3, en el Objetivo, Posicionar el tema ambiental en la toma de decisiones de gobierno**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROCEN
EDGAR JAVIER ORSOLA CRUZ
SUB GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS

articulando las capacidades nacionales, regionales y locales, creando sinergias y promoviendo una activa participación ciudadana y en el **lineamiento de política 2 de Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental** establece fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad y los valores humanistas, hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; incluir en el sistema educativo regional el desarrollo de competencias en investigación e innovación, emprendimientos, participación, ecoeficiencia y buenas practicas ciudadanas para valorar y gestionar sostenible y responsablemente el patrimonio natural y por ultimo fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

En el Plan de Acción Ambiental Regional 2014-2021 tiene como una acción estratégica fortalecer la aplicación del enfoque ambiental en las instituciones educativas en el marco de la educación para el desarrollo sostenible en la mete de gobernanza ambiental.

- ✓ **Política Regional de Educación Ambiental (2018-2022) y Plan Regional de Educación Ambiental (2018-2022) de la Región La Libertad**, aprobado por Ordenanza Regional N° 030-2018, cuyo objetivo es "Desarrollar la educación y cultura ambiental en la población liberteña, orientada a la formación de ciudadanía ambientalmente responsable, asegurando el uso sostenible de los recursos naturales en una sociedad competitiva y que garantice su calidad de vida" y los siguientes objetivos específicos:

1. Asegurar el enfoque ambiental en los procesos educativos en sus diferentes etapas, niveles, modalidades y formas.
2. Desarrollar una cultura ambiental apropiada en el quehacer público y privado de la región.
3. Asegurar la interculturalidad y la inclusión social en los procesos y recursos de la educación, comunicación e interpretación ambiental.
4. Formar una ciudadanía ambiental plenamente comprometida en el ejercicio de sus deberes y derechos ambientales y en su participación en el desarrollo sostenible.
5. Asegurar la accesibilidad pública de la información ambiental, así como la investigación en educación y cultura ambiental.

- ✓ **Actualización del Sistema Regional de Gestión Ambiental de La Libertad 2022**, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 028-2018.

Artículo 21°.- De los ámbitos temáticos en el ámbito regional. Los ámbitos temáticos aplicables en el nivel regional de La Libertad se encuentran los siguientes:

- a) Conservación de la diversidad biológica;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JECUENUNDO
EDGAR JAVIER CASPER CRUZ
SUB GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS

- b) *Gestión integral del cambio climático: mitigación de gases de efecto invernadero y adaptación al cambio climático;*
- c) *Ordenamiento territorial ambiental;*
- d) *Educación ambiental;*
- e) *Otros ámbitos temáticos establecidos en el marco del SNGA*

CONTEXTO LOCAL:

- ✓ *Ordenanza Municipal N° 09-2016-MDP, "Ordenanza que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos – PMRS.*

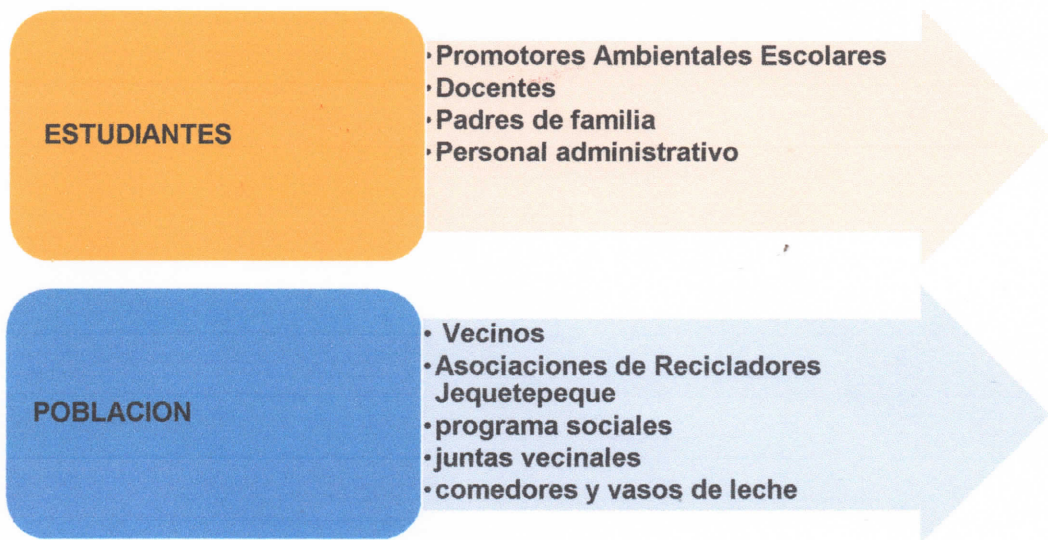
VI. PERIODO DE EJECUCION:


El programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito/provincia tiene una temporalidad de cuatro años y se ejecutara gradualmente a través de planes de trabajo anuales.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo Anual del año siguiente.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO:

El programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (**Programa EDUCCA JEQUETEPEQUE**), contara con los siguientes beneficiarios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

 EDGARDO JAVIER OCASIO CRUZ
 SUB GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS

VIII. LÍNEA BASE:

8.1 Identificación de aliados estratégicos para la implementación del Programa Municipal EDUCCA-Jequetepeque

Actor	Percepción (conocimiento)	Predisposición (voluntad)	Expectativas (interés en común)	Recursos (personal, material logístico - económico)
UGEL Pacasmayo	X	X	X	X
Instituto Peruano de Lucha contra el cáncer	X	X	X	X
Centro Adulto Mayor	X	X	X	X
Asociación de Recicladores	X	X	X	X
Universidad Nacional de Trujillo	X	X	X	X
OEFA	X	X	X	X
Gerencia Regional del Ambiente	X	X	X	X
Universidad cesar Vallejo	X	X	X	X
Voluntariado de Ingeniería Ambiental Universidad Nacional de Trujillo.	X	X	X	X
HIDRANDINA	X	X	X	X
Medios de comunicación del distrito de Jequetepeque	x	x	x	x
Recicladores Jequetepeque	X	X	X	X

8.2 Problemática ambiental del Distrito de Jequetepeque, que son agravados por los comportamientos, hábitos y costumbres de las personas.

a. Residuos sólidos

Unos de los principales problemas del Distrito de Jequetepeque es la contaminación por residuos sólidos.

La falta de educación ambiental por parte de la población que se encuentran en el perímetro del distrito, por cuanto no respetan el horario del recojo de residuos ya que sacan su basura después que paso el camión recolector y/o pagan a moto taxistas a que arrojen sus residuos en los puntos críticos del distrito.

Los molinos que pilan arroz no mitigan la pajilla que se dispersa en el medio ambiente y los agricultores después de cosechar su arroz queman los residuos de sus chacras. También existen viviendas en la rivera de la acequia que arrojan sus aguas servidas a este canal que sirve de regadío aguas abajo.

En el Distrito se genera alrededor de 2 t/día de residuos sólidos de los cuales el 20% son residuos sólidos aprovechables e inorgánicos 60%, produciendo, existe un alto nivel de morosidad en el pago de Limpieza Pública, lo que se refleja en una inadecuada gestión de los residuos sólidos.

Algunos de los factores que inciden en la contaminación destacan el arrojado de residuos a la intemperie en espacios públicos, áreas no pobladas generando puntos críticos que constantemente son erradicados por la Municipalidad distrital de Jequetepeque y que son generados por la población.

Por otro lado, la escasa información y educación ambiental dentro de las viviendas con respecto a la segregación y el inadecuado arrojado de residuos en horarios no establecidos, ocasiona un grave problema dentro de la comunidad.

Tabla N° 1.- Principales Puntos Críticos identificados en el Distrito de Jequetepeque

PUNTO	UBICACION
01	CARRETERA A SANTA APOLONIA
02	FRENTE A LA PLAYA DEL JUNCO MARINO
03	CARRETERA AL INGRESAR A HUASCAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE
EDGAR JAVIER QUIROGA CRUZ
SUB GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS

La Municipalidad Distrital de Jequetepeque, constantemente está eliminando los puntos críticos generados por la población y en lo que respecta a la producción de residuos sólidos municipales se acerca a 2 t/día, aproximadamente.

b. Calidad de Aire:

Se entiende por contaminación atmosférica la presencia en el aire de materias o formas de energía que impliquen riesgo, daño o molestia para la población y bienes de cualquier naturaleza. Las causas más importantes de contaminación son provocadas por fuentes móviles como el parque automotor y las estacionarias como las columnas de humo y la quema de basura.

Algunas de las fuentes principales en el distrito son los gases de escape de los vehículos pues se liberan diversos contaminantes, muchos de ellos cancerígenos, De la misma manera las chimeneas de panaderías y Restaurantes que emiten material particulado, plomo, entre otros y que espase mucha arena, polvo y degrada la calidad del aire.

La Municipalidad Distrital de Jequetepeque, conscientes de este hecho, vienen desarrollando **estrategias para garantizar una adecuada calidad ambiental**, que propicie el incremento de los estándares de calidad de vida de la ciudadanía y asegure la persistencia en el futuro de estos estándares.

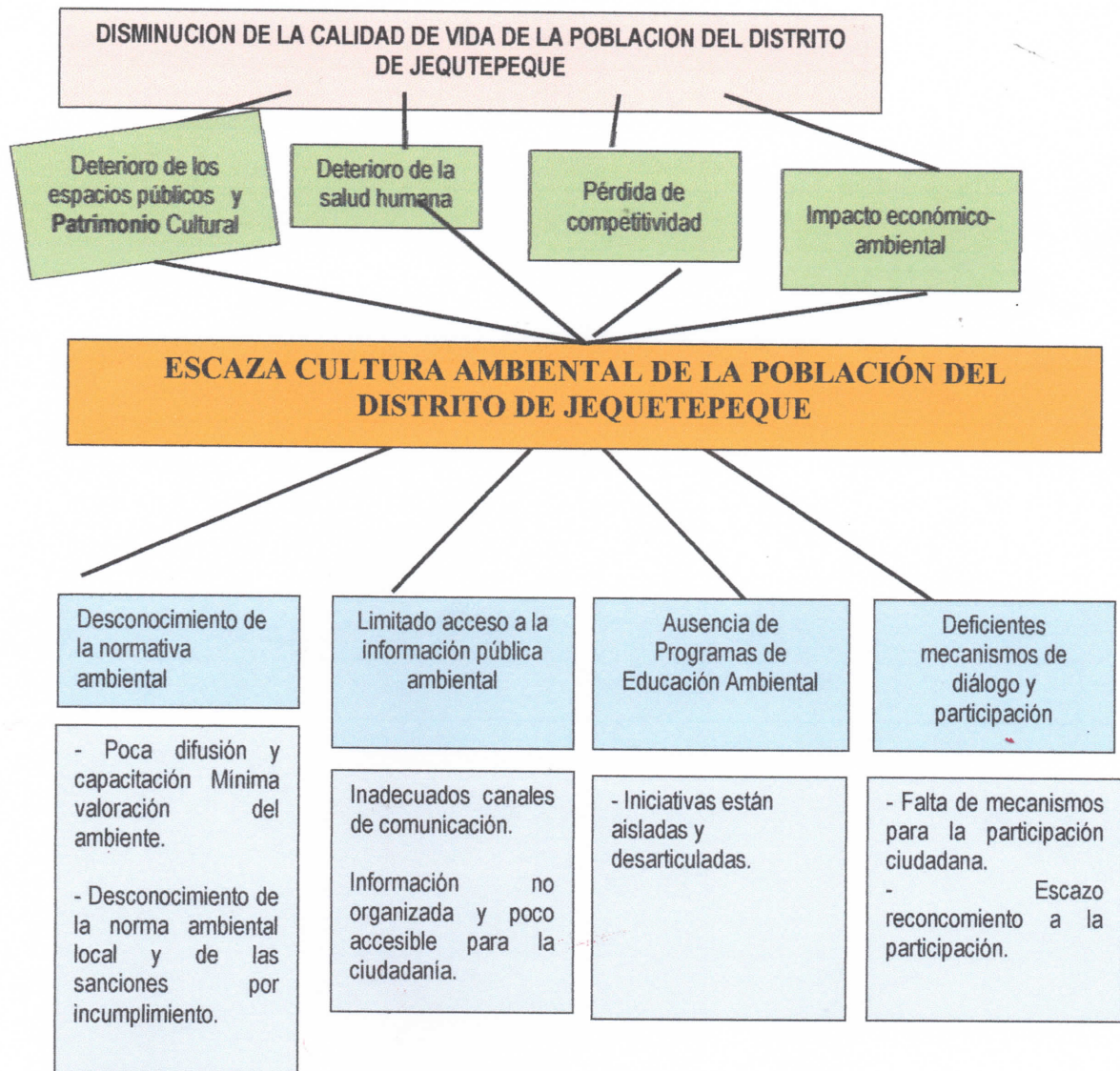
c Áreas verdes

En el Distrito de Jequetepeque, existe un promedio de 1.38 m² por habitante y el mínimo requerido es 3.5m²/hab., es decir faltan arborizar unos metros cuadrados.

Realizar un plan de arborización con participación activa de la población puede ser una adecuada solución que mejoraría la calidad ambiental de todas esas zonas, a la vez fomentaría conciencia en los pobladores respecto a la importancia de la mejora y conservación del medio ambiente, generando espacios de recreación. El rápido crecimiento urbano que se ha intensificado en el distrito de Jequetepeque, requiere de un manejo especial de áreas verdes urbanas, debido a que no solo las áreas verdes mejoran el paisaje escénico que le dan personalidad a una ciudad sino también los parques, plazas y jardines, contribuyen a la disminución de la contaminación ambiental producida mayormente por el parque automotor que circula constantemente por las calles principales del distrito de Jequetepeque.

8.3 Causas y efectos socioculturales que ocasionan los problemas ambientales del Distrito de Jequetepeque (árbol de causas-efectos)

ÁRBOL DE PROBLEMAS Y CAUSAS



Como se muestra en el ámbito del Distrito de Jequetepeque los principales sectores con problemas ambientales que se presentan, son en Huascar, santa Apolonia, carretera a Pacasmayo, frente al junco marino, ingreso a Jequetepeque, etc, mercado de abastos; y la inadecuada disposición de residuos sólidos en espacios públicos abiertos por parte de la población, que generan puntos críticos, otro factor de contaminación en Jequetepeque son la proliferación de perros y gatos los cuales

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE
 EDGAR JAVIER QUISPE CRUZ
 SUR GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS

rompen las basuras y los perros tienen la enfermedad de la sarna poniendo así en riesgo a los pobladores de Jequetepeque así mismo en nuestras playas hacen sus deposiciones y los niños que están descalzos saliendo del mar pisan y hay se producen las enfermedades como los parásitos que continuamente tienen que ser atendidos para evitar la proliferación de agentes vectores de enfermedades, malos olores y contaminación ambiental. Asimismo, la falta de segregación en fuente de residuos municipales que son acciones que contribuyen a un manejo integral de residuos para evitar la contaminación eliminando malas prácticas.

En este sentido, el reto de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque es difundir información, generar conciencia, participación y cultura ambiental a la población e instituciones educativas previa coordinación con la UGEL de Pacasmayo, Asimismo, brindar apoyo a los Promotores Ambientales para la correcta implementación y cumplimiento de sus proyectos ambientales demostrativos

Para ello, una de las estrategias significativas que se plantea es:

- Incentivar la participación de los jóvenes de Institutos Educativos de nivel Superior en la solución de los problemas del distrito de Jequetepeque.
- Desarrollar actividades informativas sobre el cuidado del ambiente (residuos sólidos, áreas verdes, cuidado del agua), con el apoyo y participación de **promotores ambientales**. En el caso de las instituciones educativas, a través de los **Promotores Ambientales Escolares** para promover el aprendizaje ambiental basado en el desarrollo de actitudes que permiten comportamientos basados en convicciones y valores. Así como implementar Proyectos Escolares Ambientales Integrados como experiencias demostrativas para proyectarlas a la comunidad. De igual forma, el involucramiento de los Promotores Ambientales Juveniles como mecanismos de participación ciudadana en la gestión ambiental local y la implementación de espacios públicos educativos abiertos y cerrados de alta concurrencia para la educación ambiental que fortalezcan los aprendizajes para la adopción de prácticas amigables con el ambiente.
- Fomentar las ferias ambientales como espacios de acceso a información e intercambio de saberes.
- Realizar un Plan de arborización en zonas estratégicas.
- Fomentar el reconocimiento al desempeño ambiental de los promotores e instituciones que participen activamente.

IX. MISIÓN Y VISIÓN:

MISION:

La Municipalidad Distrital de Jequetepeque impulsa la educación, cultura y ciudadanía ambiental como prioridad de dominio público que contribuyan a que la población se comprometa al cambio y ser parte de la solución de los

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE
EDGAR JAVIER COUSCO CRUZ
SUB GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS

problemas ambientales que afectan el distrito de manera participativa. Contribuyendo al respeto, conservación y manejo sostenible de nuestros recursos naturales y el Medio Ambiente.

VISION:

Al año 2022 los ciudadanos del distrito de Jequetepeque asumirán una cultura ambiental que permita ejercer su ciudadanía con responsabilidad mediante conocimientos, valores, actitudes y comportamientos del cuidado y conservación del ambiente; ciudadanos comprometidos en los procesos de gestión ambiental local contribuyendo al Desarrollo Sostenible del distrito.

Consolidándose a ser reconocida y líder en materia ambiental de todo el Perú, comprometida en mejorar la calidad de vida de la población Jequetepecana.

X. LINEAS DE ACCIÓN

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del Distrito/Provincia de XXXX para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital/Provincial de XXX y se formuló de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria.
- Cultura y comunicación ambiental
- Ciudadanía y participación ambiental

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA (Nombre de la municipalidad)	
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES SUGERIDAS
1. Educación Ambiental	1.1 Educación Ambiental Formal
	Actividad 1.1.1:

	Formación de promotores ambientales escolares (ver Cartilla 1 del instructivo)
	1.2 Educación Ambiental Comunitaria
	Actividad 1.2.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (ver Cartilla 2 del instructivo)
2. Cultura y comunicación ambiental	Actividad 2.1: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos (ver Cartilla 3 del instructivo)
3. Ciudadanía y participación ambiental	Actividad 3.1: Formación de promotores ambientales juveniles (ver Cartilla 4 del instructivo)
	Actividad 3.2: Formación de promotores ambientales comunitarios (ver Cartilla 5 del instructivo)

XI.- ALIADOS

Entidad	Expectativas (interés común)
UGEL PROVINCIA PACASMAYO	Fomentar buenas prácticas ambientales y capacitar a todos los docentes en materia ambiental de la municipalidad distrital de Jequetepeque.
Promotores Ambientales Escolares	Liderar dentro de su escuela para generar conciencia, educación y cultura ambiental y emitirlas a su localidad.
Asociación de recicladores	Lograr formalizar Una Asociación de Recicladores en el distrito de Jequetepeque y abarcar más sectores del Distrito en el recojo de residuos segregados.
Empresa Privada "Red Perú"	Convenio

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE
EDUARDO JAVIER QUIROGA CRUZ
SUB GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS

Universidades e Instituciones de nivel superiores	Participación de docentes y Estudiantes de Ing. Ambiental.
Mercados de abasto	Salud de usuarios y saneamiento del ambiente

XII.- FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos programados en el marco del Programa Presupuestal 0036 en el Producto 3000848, la Actividad 5006157 "Educación y sensibilización a la población en materia de residuos sólidos", se destinará presupuesto del FONCOMUN y del Programa de Incentivos municipales que se vienen estableciendo año a año de acuerdo a lo programado en cada una de las actividades a realizar por la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente y también independientemente se presentan proyectos con su plan de trabajo para que se inyecte dinero por ingresos propios o mayor ingreso.

XIII.- REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Jequetepeque a través de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente.

XIII.- SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN

El proceso de seguimiento a la implementación del Programa Municipal EDUCCA se realiza a través del cumplimiento de indicadores de seguimiento a través de metas anuales de acuerdo a un plan de actividades.

Línea de acción/Actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal		
1.1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE • Número de docentes capacitados • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad • Número de población escolar beneficiada indirectamente mediante el desarrollo de los proyectos educativos ambientales

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE
 EDGAR JAVIER OBERFFER CRUZ
 SUB GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS

		<ul style="list-style-type: none"> • Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria		
1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizados • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes • Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico) • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ • Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, etc.) que participan del Programa Municipal EDUCCA • Número de proyectos implementados por los PAJ • Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ • Número de PAJ reconocidos
3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC

		<ul style="list-style-type: none">• Número de proyectos municipales en los que participan los PAC• Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos que participan los PAC.• Número de dirigentes y/o PAC reconocidos
--	--	--

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAMARCA

EDGAR JAVIER QUISPE CRUZ
SUB GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS